ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y T EMPLEAMOS S.A.S NIT 900247385-6, (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.203.542, No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, Acuerdo No. ACUERDO PCSJA24-12228 de Noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800165860-8,** por una parte; y por la otra parte **T EMPLEAMOS S.A.S.,** NIT 900247385-6, representada legalmente por la **señora TABATA GARCÍA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.845.390, expedido en Montería, Córdoba., quien en el presente documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER018 DE 2026 (MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026),** teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día veintiséis (26) de Marzo de 2026, se suscribió **CONTRATO SER018 DE 2026 (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026)**, cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA-CÓRDOBA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL. **2)** Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($169.241.995,oo)**, incluido impuesto. **3)** Que el plazo de duración para la ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **4)** Que se firmó acta de inicio el día seis (06) de Abril de 2026. **5)** Que el contrato se encuentra vigente y finaliza el día Seis (06) de Septiembre de 2026. **6)** Que el contrato a corte del 30 de abril de 2026 presenta un porcentaje de avance físico del 15% y financiero del 0% porque no se ha facturado. No obstante, durante el desarrollo de su ejecución se evidenciaron aumentos en las cargas operativas por la creación de despachos judiciales y cargos en el circuito judicial. **7)** De la misma forma, distintas áreas de la Dirección seccional de administración judicial Monteria entre estas el área de Infraestructura y el área de Talento humano han solicitado personal de apoyo a la gestión adicional. **8)** Que mediante oficio **DESAJMOO26-569** del 05/05/2026, la Coordinación de Talento Humano informó la insuficiencia de personal asistencial para atender el procedimiento de mayores valores pagados de más por nómina, que exige recobros permanentes a servidores y entidades de seguridad social, gestión administrativa integral, remisión a cobro coactivo y elaboración de informes mensuales al Nivel Central con soportes. Estas circunstancias incrementales se presentaron y se consolidaron durante la ejecución del contrato, requiriendo reforzar el servicio de apoyo administrativo para evitar afectaciones en la operación y en el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. **9)** Que el área de infraestructura solicito apoyo, con el fin de fortalecer la gestión y los nuevos requerimiento y solicitudes de diligenciamiento de la información requerida las Unidades del nivel central tales como proyectos, infraestructura física, inmuebles, mejoramiento y mantenimiento, así como los reportes e información solicitada a través de diferentes plataformas institucionales y entes de control. Estas actividades deben gestionarse y remitirse de manera semanal y mensual, lo cual demanda una carga operativa y administrativa considerable no prevista. Adicionalmente, se requiere apoyo en la consolidación de información, manejo ofimático, seguimiento de requerimientos y gestión de algunos procesos internos de la oficina. **10)** Que personal requerido son dos técnicos con los siguientes perfiles: Técnico Laboral en Asistente Legal y Jurídico y/o afines; y/o mínimo 6 semestres cursados y aprobados en la carrera de Derecho, con experiencia mínima de 6 meses y Titulo en técnico laboral en sistemas y redes o técnicos en sistemas. **11)** Que, la adición en cuestión corresponde a la contratación de Dos (02) técnicos adicionales que devengaran el salario mínimo mensual vigente, sin que ello implique modificación alguna del objeto contractual, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, jurídicas y contractuales inicialmente pactadas. **12)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir el valor requerido, garantizando la viabilidad financiera de la adición. **13)** Que se justifica la necesidad de realizar una adición en valor al contrato SER018 de 2026, con el fin de atender de forma inmediata y eficiente el aumento de requerimientos operativos, evitando un eventual entorpecimiento del servicio público de administración de justicia, de la siguiente manera:

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y T EMPLEAMOS S.A.S NIT 900247385-6, (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026)

Descripción	no. operarios	días	valor mensual, sin iva, sin aui, con seguridad social, y dotación	aui (10%)	iva (19%)	valor unitario	valor mensual	total 3 meses y 26 días
TÉCNICOS	2	30	$ 2.793.419	279.342	53.075	3.125.836	6.251.672	$ 24.173.132

Los técnicos devengaran ($1.750.905)

14) Que la presente adición está prevista por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO Y TREINTA DOS PESOS MCTE ($24.173.132)** incluidos impuestos. y contribuciones de ley. **15)** Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes como se especifica a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	$ 169.241.995
50% DEL CONTRATO	$ 84.620.997
Adición 1	**$** 24.173.132
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 193.415.127**

16) Que, la Dirección solicitó a la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, viabilidad financiera para ampliar en valor el contrato. **17)** Que la Oficina de la División Presupuestal de la DESAJ, dio viabilidad financiera a la ADICION N°1 para el contrato SER018 DE 2026, a través del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 8626 de fecha 06/05/2026 de la unidad 27-01-01-811. **18)** Que el plazo de duración será el mismo del contrato inicial; los 2 perfiles técnicos tendrán una duración de tres meses con veintiséis días calendarios, contados a partir del 11 de mayo hasta el 06 de septiembre. **19)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del CONTRATO SER018 DE 2026 (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026), que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia, por lo tanto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del **CONTRATO SER018 DE 2026 (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026)**, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO Y TREINTA DOS PESOS MCTE ($24.173.132),** incluido impuestos, y que tiene por objeto CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA- CÓRDOBA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.** El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al CONTRATISTA, el valor de esta ADICION, conforme lo dispuesto en el contrato SER018 DE 2026 (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026). **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA UNICA. EL CONTRATISTA**, deberá ampliar la cobertura a los nuevos términos, teniendo en cuenta la presente adición, por lo tanto, debe ser modificada la póliza No. 100022113, Garantía de Cumplimiento del contrato, calidad del servicio prestaciones sociales, expedida por Seguros Mundial; así mismo, la póliza N° 100004687 de responsabilidad civil extracontractual constituidas para la ejecución del CONTRATO SER018 DE 2026; esta deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la respectiva aprobación. Cabe resaltar que el contratista debe tener en cuenta la fecha de la firma del acta de inicio para la respectiva ampliación. **CLAUSULA CUARTA**: **OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** Se obliga adicionar el valor del **CONTRATO SER018 DE 2026**, en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO Y TREINTA DOS PESOS MCTE ($24.173.132)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional correspondiente a la vigencia fiscal año 2026 a través del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 8626 de fecha 06/05/2026 de la unidad 27-01-01-811, con los cuales se pretende cubrir la necesidad descrita. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El CONTRATO SER018 DE 2026 (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO SER018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y T EMPLEAMOS S.A.S NIT 900247385-6, (PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC010 DE 2026)

2026), será el mismo del contrato inicial finalizando el 06 de Septiembre de la presente anualidad. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato quedan vigentes y no se modifican en el presente documento. -X-X.X.X.X.X.X.X.

Para constancia se firma en Montería, el día siete (07) de Mayo de 2026.



ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS

Director Ejecutivo Seccional, Montería

TABATA GARCÍA GUERRA
T EMPLEAMOS S.A.S
Contratista

AJDEB/AJPL